



Aprueba Trato Directo con Alfa Capacitación Limitada

Decreto N° **6229**
Chillán Viejo, **27 OCT 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (d) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Convenio de fecha 02 de Febrero del 2015 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado Programa Intervenciones Breves en Alcohol aprobado por Resolución exenta 1C N°350 del 30/01/2015 del Servicio de Salud Ñuble.

La necesidad de capacitar de otorgar pasantía a los profesionales de los Centros de Salud que trabajan en la atención de usuarios que requieren de tratamiento en adicciones en alcohol y otras drogas.

Certificado del Servicio de Salud Ñuble, quienes indican que Alfa Capacitación, ha dado esta capacitación anteriormente a sus profesionales, con excelentes resultados en temas de Tratamiento de adicciones y consumo perjudiciales de alcohol y otras drogas.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rifo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que por ser un servicio que no puede ser sometido a un proceso de compras públicas según artículo 10, punto 7, letra (d) del reglamento de la Ley de Compras Públicas, realícese trato directo con Alfa Capacitaciones Limitada.

DECRETO

1.- AUTORICÉSE trato directo con Alfa Capacitación Limitada Rut N° 76.572.200-4, para la compra del servicio requerido por un total de \$ 700.000.-

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.98.079**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Pasantía en Programa Intervenciones Breves en Alcohol a realizarse en Clínica Alfa.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que Alfa Capacitación cuenta con experiencia certificada por el Servicio de Salud Ñuble en la entrega de pasantías para profesionales del área de salud, en tema de tratamiento en adicciones.
PROVEEDOR	:	Alfa Capacitación Limitada Rut N° 76.572.200-4
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo con Alfa Capacitación Limitada, para realizar pasantía de 3 profesionales del Programa Intervenciones Breves en Alcohol.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (d) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público".



Marina Albontín Rizzo
MARINA ALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo